

## CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

### RESOLUCIÓN No. CELEC-EP-GG-0020-16

**ING. LUIS RUALES CORRALES**  
**GERENTE GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo que determina el Artículo 1, numeral 5 de dicha Ley.

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades sometidas al ámbito de su aplicación.

**Que,** el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, es de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y es administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Que,** por disposición legal expresa, el Portal Institucional del SERCOP es el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública.

**Que,** el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 9, señala: que las entidades contratantes se registrarán en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP).

**Que,** para operar en el Portal Institucional del SERCOP, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada se lo hacen mediante la entrega de usuarios y contraseñas, siendo la responsabilidad y su uso solidario entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

**Que,** para el acuerdo y correcto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General, es necesario delegar a funcionarios de la Empresa el uso de las claves y contraseñas para acceder a las herramientas del SNCP.

**Que,** de acuerdo con el Art. 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...).

**Que,** en concordancia con lo anterior, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 4 indica que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación (...).”

**Que,** mediante sumilla inserta en Memorando N° CELEC EP-MAT-DAF-2521-13, de fecha 7 de noviembre de 2013, la Gerencia General de CELEC EP, autorizó se designe al Ing. Jonathan Erazo Castro, funcionario de la Jefatura de Abastecimientos de CELEC EP Matriz, como administrador de la clave de CELEC EP para operar el Portal Institucional del SERCOP.

**Que,** la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, al ser una entidad conformada por la oficina matriz y por 13 unidades de negocio, a través del administrador de la clave del Portal Institucional del SERCOP de la Corporación, se ha constado que no se puede acceder a los procesos creados por las Unidades y realizar la migración con el objeto de finalizarlos en el sistema y dar cumplimiento a lo solicitado por el SERCOP, y un problema similar ocurre en los delegados de Ínfima Cuantía de las Unidades de Negocio, mismos que no han podido actualizarse hasta la fecha por el problema indicado.

**Que,** mediante Oficio N° CELEC-EP-2014-1467-OFI, dirigido al Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, Director Nacional del SERCOP, y su alcance Oficio No. CELEC-EP-2015-0109-OFI, dirigido al Ing. Juan Carlos Milibak, se solicitó se asigne una clave administradora a cada Unidad de Negocio que conforma CELEC EP, con el objeto de agilizar los trámites indicados.

Que, mediante Oficio No. SERCOP CZ6-2015-0120-0F, en atención a nuestro requerimiento, el SERCOP solicita se remita entre otros “*resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad, designando al Administrador institucional*”.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Ratificar como Administrador General de la clave de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP al Ing. Jonathan Patricio Erazo Castro, funcionario de la Jefatura de Abastecimientos de CELEC EP–Matriz, portador de la cédula de ciudadanía No. 0104152152, , quien con estas facultades manejará el Portal Institucional del SERCOP, en esa calidad.

**Art. 2.-** Delegar y designar como administradores de la clave de cada Unidad de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP con el fin de manejar el Portal Institucional del SERCOP, a los siguientes funcionarios:

<b>N°</b>	<b>UNIDAD DE NEGOCIO</b>	<b>RUC DE LA UNIDAD DE CELEC EP</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CEDULA DEL FUNCIONARIO</b>
1	CELEC EP- HIDROAZOGUES	176815280000111	CHRISTIAN HERNAN PESANTEZ NARVAEZ	0301541108
2	CELEC EP- ENERJUBONES	176815280000112	CARLOS ANDRES DURAN DELGADO	0104152129
3	CELEC EP- TERMOPICHINCHA	17681528000013	ERIKA RENATA CHÁVEZ AYALA	1712623386
4	CELEC EP- HIDROAGOYAN	17681528000014	PAOLA GABRIELA ROMO DEL SALTO	1802020329
5	CELEC EP- ELECTROGUAYAS	17681528000016	VERONICA SANDRA CASTRO BALALDARES	0910223718
6	CELEC EP- HIDROPAUTE	17681528000012	PAUL XAVIER REYES LOPEZ	0301127841
7	CELEC EP- TERMOGAS MACHALA	176815280000110	ISRAEL SANTIAGO MATUTE VILLOTA	0922201967
8	CELEC EP- TRANSELECTRIC	17681528000011	SANDRA YANITZIA CASARES OLMEDO	1706052907
9	CELEC EP- TERMOESMERALDAS	17681528000015	DANIEL ALBERTO SOLIS DONOSO	0800792988
10	CELEC EP- HIDRONACIÓN	17681528000017	KARINA ALEXANDRA GUERRERO SANCHÉZ	0918807454
11	CELEC EP- GENSUR	17681528000019	PAUL SANTIAGO ESCANDON SACOTO	0104942214
12	CELEC EP- HIDROTOAPI	176815280000114	DIANA PAMELA PEÑA PIÑEIRO	1710493113
13	CELEC EP COCA CODO SINCLAIR	176815280000114	ERIKA JOSÉ GONZÁLEZ BENITEZ	1716311624

**Art. 3.-** Disponer el envío de la presente Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, para su conocimiento y actualización de la información.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Ing. Luis Ruales Corrales  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**